



**ACTA DE CIERRE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO  
COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS  
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019**

**Asistentes**

▪ **Por Puertos del Estado y  
Autoridades Portuarias.:**

Álvaro Sánchez  
Itziar Sabas  
Elena Oliver  
Pablo Chapinal  
Javier Jiménez  
Asesores

▪ **Por U.G.T.:**

Enrique Iglesias  
José M. Lubián  
David Siles  
Diego Espina  
Rodrigo Patiño  
Miguel Angel Escobedo  
Asesores

▪ **Por CC.OO.:**

Paloma Álvarez  
José Pérez  
Pedro Suárez  
Soraya Díaz  
Asesores:  
José Alejos  
Antonio Escobar

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel J. Mosquera  
Asesores:

▪ **Secretaría de la Mesa.:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 23,00 horas del día 23 de abril de 2019, se reúnen las personas reseñadas al margen en la representación que ostentan y se reconocen, con objeto de abordar el orden del día de la convocatoria.

**1. Propuestas de negociación III  
Convenio Colectivo. Preacuerdos  
de cierre.**

## 1. Propuestas de negociación III Convenio Colectivo. Preacuerdos de cierre.

Una vez consensuado con la mayoría del banco social (UGT, CC.OO. y CIG) un nuevo texto de proyecto del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias como PREACUERDO, sin perjuicio de su posterior tramitación legal y administrativa, las partes se comprometen a llevar a cabo la siguiente propuesta de aplicación en algunos aspectos de dicho convenio.

En concreto, serán los siguientes:

1. Las masas adicionales (ejercicios 2019 y 2020) que se asignen a cada Autoridad Portuaria y Puertos del Estado en concepto de desarrollo conforme al modelo de gestión por competencias se destinarán prioritariamente a eliminar, en su caso, la situación de trabajadores que en el momento de la implantación del II CC (2004 a 2006) no fueron afectados por el desarrollo profesional, así como para la regularización de las superiores categorías.
2. Los gastos de carácter social incluidos en el III CC en los artículos 51 y 58 (Seguro Médico y Cesta de Navidad) y que estaban debidamente presupuestados en las AAPP y OPPE una vez autorizados e incluidos en la masa salarial, será objeto de distribución dentro del acuerdo de revisión salarial que anualmente se efectúe en la Comisión Paritaria. Esta inclusión de los gastos sociales no supondrá ningún incremento del gasto público en materia de costes de personal.
3. Incrementos salariales adicionales pactados en el Acuerdo Administración Sindicatos y recogidos en la LPGE para los años 2019 a 2020. A partir de este año, lo consignado en la respectiva LPGE hasta la finalización de la vigencia del III Convenio Colectivo.
4. Adicionalmente, se acuerda un incremento equivalente a unos 2.000.000 € anuales durante la vigencia del referido convenio (2019-2026). Esta dotación se estima que para 2019 puede ser equivalente a un 1,6% de masa.

5. A partir de 2019, las dotaciones adicionales anteriores irán destinados al Desarrollo Profesional (aproximadamente unos 990.000€, en torno a un 49% del adicional), Complementos de Puestos asociados al desarrollo y Acuerdos Locales, así como para el incremento de los Pluses de Actividad regulados en los art. 58, 59, 60 y 61 del III CC, sus Acuerdos Locales por productividad (aproximadamente unos 660.000€, en torno a un 33% del adicional) y la Evaluación del Desempeño (aproximadamente unos 350.000€, en torno a un 17%% del adicional). Asimismo, se significa que con los incrementos previstos del ejercicio 2019 y el acumulado de 2018, se tendrá prácticamente regularizada la deducción del 5% en aplicación de las nuevas tablas.
6. En relación al artículo 58 del preacuerdo del III Convenio Colectivo, significar que el compromiso social aplicable con las limitaciones presupuestarias y autorizaciones correspondientes, corresponde al hábito consuetudinario de la Cesta de Navidad.
7. El artículo referido a la jubilación parcial e incentivada, será aplicable a todos los trabajadores del sistema portuario de titularidad estatal.

Estos acuerdos son parte integrante de la propuesta en la negociación del III Convenio Colectivo y, en consecuencia, serán de aplicación una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes por los órganos de la administración competentes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 23,30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y  
Autoridades Portuarias**

**Por U.G.T.**

**Por CC.OO.**

**Por C.I.G.**